



ANUNCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA DE GRAN CANARIA”

Con fecha 9 de octubre de 2023, el Sr. Consejero de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 31 de julio de 2019), ha dictado la siguiente Resolución núm. 23/340 R-AGP cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias; así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

Visto el expediente de la “Convocatoria de subvenciones para el año 2023 de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria, para el fomento de la agricultura de Gran Canaria”, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de octubre de 2022 (BOP de Las Palmas número 144, de 30 de noviembre de 2022).

Vista la Resolución 23/258 R-AGP, de 21 de julio de 2023, posteriormente modificada por la Resolución nº 23/323 R-AGP de 2 de octubre de 2023, del Consejero de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones de la citada Convocatoria, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figuran en el ANEXO adjunto a la misma.

Visto el Informe Propuesta de la Comisión de Valoración para la ACCIÓN 1 “MEJORAS EN LAS INSTALACIONES Y MAQUINARIA EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS”, de fecha de 4 de octubre 2023, relativo a la corrección de errores de oficio a la citada convocatoria, del que se desprende que se ha omitido por error a dos (2) solicitantes que cumplen con los requisitos en la citada Resolución, al no aparecer en listado de estimados ni desestimados. De acuerdo con esto, las solicitudes presentadas serían 299 en lugar de 297 y el total de solicitudes que cumplen los requisitos de las Bases Generales pasaría de 229 a 231, incrementándose el importe total a conceder y siendo por lo tanto necesaria su rectificación.

Visto el Informe Propuesta de la Comisión de Valoración para la ACCIÓN 2 “RECUPERACIÓN DE TIERRAS EN DESUSO”, de fecha de 22 de septiembre 2023, relativo a la corrección de errores de oficio a la citada convocatoria, en el que se advierte error material en el ANEXO de

Código Seguro De Verificación	qYvR74DFmgMgA06s2sIHPA==	Fecha	23/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qYvR74DFmgMgA06s2sIHPA=	Página	1/6



la citada Resolución, al haberse asignado a tres (3) beneficiarios una cantidad errónea por haberse aprobado una superficie de terreno (m²) distinta a la realmente solicitada, siendo, por lo tanto, necesaria su rectificación.

Visto el Informe Propuesta de la Comisión de Valoración para la ACCIÓN 3 "INCORPORACIÓN Y MANTENIMIENTO INICIAL A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA", de fecha de 30 de agosto 2023, relativo a la corrección de errores de oficio a la citada convocatoria, en el que se advierte error material en el ANEXO de la citada Resolución, al no haberse tenido en cuenta la solicitud de reducción de importe de seis (6) personas beneficiarias. Las seis (6) solicitudes han sido estimadas con las modificaciones solicitadas, reduciendo los importes a conceder en cuatro de los expedientes e incrementando el importe en dos de ellas, siendo, por lo tanto, necesaria su rectificación.

Visto el informe jurídico, con fecha de 4 octubre de 2023 del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca referente a la rectificación de los citados errores,

Considerando lo establecido en el párrafo segundo del art. 109 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), según el cual, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."

Por cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- RECTIFICAR el ANEXO de la Resolución 23/258 R-AGP, de 21 de Julio de 2023, por la que se resuelve la "Convocatoria del fomento de la agricultura de Gran Canaria 2023", LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE LA ACCIÓN 1 "MEJORAS EN LAS INSTALACIONES Y MAQUINARIA EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS", APARTADO A), incluyendo a dos personas solicitantes, tal y como se detalla a continuación:

SOLICITANTE	INV. SOLICITADA	INV. SUBVENCIÓN	COD. 1	COD. 2	COD. 3	COD. 4	COD. 5	COD. 6	COD. ANEXOS AII	INV. APROBADA	IMPORTE SUBVENCIÓN	% SUB
Medina Díaz, Borja Fernando	5282,71€	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.1, 1.1, 1.8, 2.3	5.000,00 €	2.500,00 €	50%
Moreno Godoy, Cristo Aday	5168,22€	4.669,68 €	430,00€	0,00 €	0,00 €	5.100,00 €	0,00 €	0,00 €	1.5, 4.34	5.000,00 €	2.500,00 €	50%

Segundo.- A la vista del apartado anterior, RECTIFICAR el RESUELVO PRIMERO de la citada Resolución 23/258 R-AGP, posteriormente modificada por la Resolución nº 23/323 R-AGP de 2 de octubre de 2023, LÍNEA DE SUBVENCIÓN de la ACCIÓN 1 "MEJORAS EN LAS INSTALACIONES Y MAQUINARIA EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS" APARTADO A), D) y E) en la forma indicada a continuación:

DONDE DICE:

"LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE LA ACCIÓN 1

- A. Estimar las 229 solicitudes que reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	qYvR74DFmgMgA06s2sIHPA==	Fecha	23/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qYvR74DFmgMgA06s2sIHPA=	Página	2/6



(...)

- D. Incrementar en 55.601,79 euros el crédito presupuestario asignado a dicha línea de subvención, con número de documento contable AC+ 12023000043481.
- E. Abonar las correspondientes subvenciones a los 229 beneficiarios, por los importes que se indican en el mencionado ANEXO, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de 455.601,79 euros.”

DEBE DECIR:

“LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE LA ACCIÓN 1

- A. Estimar las **231 solicitudes** que reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria.

(...)

- D. Incrementar en **60.601,79 euros** el crédito presupuestario asignado a dicha línea de subvención, con número de documento contable **AC+ 12023000055789**
- E. Abonar las correspondientes subvenciones a los **231 beneficiarios**, por los importes que se indican en el mencionado ANEXO, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **460.601,79 euros.**”

Tercero.- RECTIFICAR el error material advertido en el ANEXO de la citada Resolución 23/258 R-AGP, LÍNEA DE SUBVENCIÓN de la ACCIÓN 2 “RECUPERACIÓN DE TIERRAS EN DESUSO” APARTADO A) en la forma indicada a continuación:

DONDE DICE:

SOLICITANTE	Superficie Solicitada (m ²)	Superficie Aprobada (m ²)	Cuantía Básica (Euros)	Criterio de Incremento 20% (Euros)	TOTAL (Euros)
RAMIREZ SANTIAGO TOMAS	994	994	258,44	51,69	310,13
SUAREZ SUAREZ JOEL	5.235	5.235	1.361,10	272,22	1.633,32
VALIDO TORRES MANUEL	40.447	30.000	7.800,00	1.560,00	9.360,00

DEBE DECIR:

SOLICITANTE	Superficie Solicitada (m ²)	Superficie Aprobada (m ²)	Cuantía Básica (Euros)	Criterio de Incremento 20% (Euros)	TOTAL (Euros)
RAMIREZ SANTIAGO TOMAS	12.467	12.467	3.241,42	648,28	3.889,70
SUAREZ SUAREZ JOEL	8.712	8.712	2.265,12	453,02	2.718,14
VALIDO TORRES MANUEL	5.300	5.300	1.378	275,60	1.653,60

Código Seguro De Verificación	qYvR74DFmgMgA06s2sIHPA==	Fecha	23/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qYvR74DFmgMgA06s2sIHPA= =	Página	3/6



Cuarto.- A la vista del apartado anterior, **RECTIFICAR** el RESUELVO PRIMERO de la citada Resolución 23/258 R-AGP, **LÍNEA DE SUBVENCIÓN** de la ACCIÓN 2 “RECUPERACIÓN DE TIERRAS EN DESUSO” APARTADO D) en la forma indicada a continuación:

DONDE DICE:

“LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE LA ACCIÓN 2

(...)

- D. Abonar las correspondientes subvenciones a los 84 beneficiarios, por los importes que se indican en el mencionado ANEXO, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de 206.619,20 euros”

DEBE DECIR:

“LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE LA ACCIÓN 2

(...)

- D. Abonar las correspondientes subvenciones a los 84 beneficiarios, por los importes que se indican en el mencionado ANEXO, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **203.577,19 euros”**

Quinto.- **RECTIFICAR** el error material advertido en el ANEXO de la citada Resolución 23/258 R-AGP, **LÍNEA DE SUBVENCIÓN** de la ACCIÓN 3 “INCORPORACIÓN Y MANTENIMIENTO INICIAL A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA” APARTADO A) en la forma indicada a continuación:

DONDE DICE:

Nº	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	IMPORTE BAREMACIÓN MÁXIMO	IMPORTE TOTAL A CONCEDER (AJUSTADO A IMPORTE SOLICITADO)	IMPORTE BAREMACIÓN NIVEL SUPERIOR	IMPORTE TOTAL (AJUSTADO A NIVEL SUPERIOR)
1	ALEMAN SUAREZ AIRAM	2.655,24	31	3.000,00	2.655,24	4.200,00	2.655,24
2	GUERRA ARENCIBIA LAURA	3.680,98	39	3.000,00	3.000,00	4.200,00	3.680,98
3	MORAGAS ELEJABEITIA JUAN FERNANDO	2.582,05	49	3.000,00	2.582,05	4.200,00	2.582,05
4	PEÑA CARRASCO JOSE CARLOS	980,00	48	3.000,00	980,00	4.200,00	980,00
5	RAMOS SUAREZ JUAN LUIS	2.543,54	49	3.000,00	2.543,54	4.200,00	2.543,54
6	RUIZ CORUJO YARET JOSE	5.000,00	43	3.000,00	3.000,00	4.200,00	4.200,00

DEBE DECIR:

Nº	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO (MODIFICADO)	PUNTOS	IMPORTE BAREMACIÓN MÁXIMO	IMPORTE TOTAL A CONCEDER (AJUSTADO A IMPORTE SOLICITADO)	IMPORTE BAREMACIÓN NIVEL SUPERIOR	IMPORTE TOTAL (AJUSTADO A NIVEL SUPERIOR)
1	ALEMAN SUAREZ AIRAM	905,95	31	3.000,00	905,95	4.200,00	905,95

Código Seguro De Verificación	qYvR74DFmgMgAO6s2sIHPA==	Fecha	23/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qYvR74DFmgMgAO6s2sIHPA= =	Página	4/6





Nº	SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO (MODIFICADO)	PUNTOS	IMPORTE BAREMACIÓN MÁXIMO	IMPORTE TOTAL A CONCEDER (AJUSTADO A IMPORTE SOLICITADO)	IMPORTE BAREMACIÓN NIVEL SUPERIOR	IMPORTE TOTAL (AJUSTADO A NIVEL SUPERIOR)
2	GUERRA ARENCIBIA LAURA	2.750,00	39	3.000,00	2.750,00	4.200,00	2.750,00
3	MORAGAS ELEJABEITIA JUAN FERNANDO	2.546,54	49	3.000,00	2.546,54	4.200,00	2.546,54
4	PEÑA CARRASCO JOSE CARLOS	2.200,00	48	3.000,00	1.100,00	4.200,00	1.100,00
5	RAMOS SUAREZ JUAN LUIS	2.546,54	49	3.000,00	2.546,54	4.200,00	2.546,54
6	RUIZ CORUJO YARET JOSE	3.962,59	43	3.000,00	3.000,00	4.200,00	3.962,59
TOTAL							13.811,62

Sexto.- A la vista del apartado anterior, **RECTIFICAR** el RESUELVO PRIMERO de la citada Resolución 23/258 R-AGP, LÍNEA DE SUBVENCIÓN de la ACCIÓN 3 “INCORPORACIÓN Y MANTENIMIENTO INICIAL A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA” APARTADO D) y E) en la forma indicada a continuación:

DONDE DICE:

“LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE LA ACCIÓN 3

(...)

- A. Incrementar en 9.935,67 euros el crédito presupuestario asignado a dicha línea de subvención, con número de documento contable AC+ 12023000043487.
- B. Abonar las correspondientes subvenciones a los 38 beneficiarios, por los importes que se indican en el mencionado ANEXO, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de 109.935,67 euros.”

DEBE DECIR:


“LÍNEA DE SUBVENCIÓN DE LA ACCIÓN 3

(...)

- D. Incrementar en **7.105,48 euros** el crédito presupuestario asignado a dicha línea de subvención, con número de documento contable **AC- 12023000055798**
- E. Abonar las correspondientes subvenciones a los 38 beneficiarios, por los importes que se indican en el mencionado ANEXO, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **107.105,48 euros.**”

Séptimo.- Trasládese la presente Resolución a la Intervención y notifíquese a las personas interesadas, significándole que, contra la misma, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a

Código Seguro De Verificación	qYvR74DFmgMgA06s2sIHPA==	Fecha	23/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qYvR74DFmgMgA06s2sIHPA=	Página	5/6





CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Órgano Instructor
La Jefa de Servicio Administrativo
de Agricultura, Ganadería y Pesca

Victoria S. González Trujillo
(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

Código Seguro De Verificación	qYvR74DFmgMgA06s2sIHPA==	Fecha	23/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qYvR74DFmgMgA06s2sIHPA=	Página	6/6

